

**ANT:** SOLICITUD DE INGRESO AL REGISTRO DE DONATARIAS (LEY N° 21.440).

**DE:** FUNDACIÓN RECONSTRUYENDO LA ESPERANZA EN MELIPILLA (REM). RUT: 65.249.117-0.  
**A:** SECRETARÍA TÉCNICA – REGISTRO DE DONATARIAS.

MELIPILLA, 14 de enero de 2026

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, y en representación de la **Fundación Reconstruyendo la Esperanza en Melipilla (REM)**, RUT **65.249.117-0**, tengo el agrado de someter a su evaluación nuestra solicitud de incorporación al Registro de Donatarias, conforme a lo dispuesto en la **Ley N° 21.440** sobre Donaciones con Fines Sociales.

Dada nuestra reciente constitución, la Fundación REM se encuentra en una etapa de instalación y puesta en marcha, operando actualmente sin recursos propios ni financiamiento externo. No obstante, mediante el aporte voluntario de nuestros fundadores, hemos logrado ejecutar un despliegue territorial crítico para atender el caso de la Sra. Adriana Paredes (85 años, 40% RSH). Esta intervención piloto demuestra nuestra capacidad de gestión, pero a la vez evidencia la urgente necesidad de acceder a los beneficios de la Ley N° 21.440, herramienta que nos permitirá captar el apoyo financiero necesario para transformar estos diagnósticos en soluciones habitacionales concretas y sostenibles.

La obtención de esta inscripción es el paso habilitante indispensable para nuestra institución. Sin este marco legal, nos vemos imposibilitados de canalizar donaciones privadas que permitan ejecutar las obras de reconstrucción y accesibilidad universal que casos de extrema vulnerabilidad, como el de la Sra. Adriana y su hijo con discapacidad, requieren de manera inmediata en la comuna de Melipilla.

Adjunto a esta misiva, encontrará el documento consolidado que incluye:

1. **Memoria Explicativa de Actividades de Beneficio Público.**
2. **Registro Fotográfico de Terreno (Evidencia de precariedad habitacional).**
3. **Anexo de Respaldos de Identidad de los beneficiarios asistidos.**

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su revisión y esperando una acogida favorable a nuestra solicitud, le saluda atentamente,



Juan Agustín Pinto Martínez  
12.164.228-K  
Representante Legal

# **MEMORIA EXPLICATIVA DE ACTIVIDADES DE BENEFICIO PÚBLICO**

**FUNDACIÓN RECONSTRUYENDO LA ESPERANZA EN MELIPILLA (REM)**  
**RUT: 65.249.117-0**

## **1. PRESENTACIÓN Y MARCO ESTATUTARIO**

La **Fundación Reconstruyendo la Esperanza en Melipilla (REM)**, constituida el 02 de abril de 2025, es una organización sin fines de lucro cuyo propósito fundamental es la intervención en la brecha de habitabilidad y vulnerabilidad social en la zona de Melipilla.

Nuestra labor se rige por cuatro ejes estratégicos definidos en nuestros estatutos:

1. **Diagnóstico y Planificación Participativa:** Mediante mesas de trabajo vecinales y catastros técnicos.
2. **Asesoría Técnica y Capacitación:** Talleres de autoconstrucción y orientación legal/habitacional.
3. **Gestión de Recursos y Alianzas:** Vinculación con el sector privado y academia para asistencia técnica.
4. **Acompañamiento Integral:** Seguimiento en todas las etapas de la construcción y mejoramiento.

## **2. REGISTRO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS (ABRIL - JUNIO 2025)**

A continuación, se detallan las acciones que demuestran la operatividad real y el compromiso con el beneficio público de la institución:

### **ACTIVIDAD N°1: PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE MATRIZ DE INTERVENCIÓN**

**Fecha:** 03 Abril de 2025.

**Lugar:** Melipilla (Sede provisoria)

**Descripción:** Sesión de planificación de la directiva fundadora para establecer criterios de elegibilidad de beneficiarios, priorizando a adultos mayores y personas con discapacidad en situación de pobreza multidimensional.

**Resultado:** Diseño de la hoja de ruta para el despliegue territorial en el sector "El Dibujo".

**Costo:** \$0 (Financiado íntegramente por aportes de los fundadores).

## ACTIVIDAD N°2: INTERVENCIÓN INTEGRAL Y DIAGNÓSTICO DE ALTA VULNERABILIDAD

**Fechas:** 19 de Abril de 2025 (despliegue territorial y levantamiento inicial) - Mayo de 2025 (Ejecución), Junio 2025 (Seguimiento).

**Ubicación:** Sector El Dibujo, comuna de Melipilla.

**Beneficiaria directa:** Persona mayor de iniciales A.P.C.

**Perfil socioeconómico:** **Tramo del 40% más vulnerable** según el Registro Social de Hogares (RSH). Sujeto de atención prioritaria por edad avanzada y patologías crónicas.

**Situación de Vulnerabilidad:** La beneficiaria ejerce el rol de **cuidadora única de su hijo**, quien se encuentra en situación de **discapacidad total (inválido y ceguera)**, lo que agrava la precariedad del núcleo familiar.

**Objetivo:** Levantar un diagnóstico de la situación habitacional y gestionar de forma urgente soluciones sanitarias y de acompañamiento social.

**1. Metodología de Detección (Despliegue Territorial):** A diferencia de los programas tradicionales de postulación, esta intervención se gestó mediante una **búsqueda activa y detección directa en terreno**. Durante un operativo de despliegue territorial realizado por la Fundación REM en el sector El Dibujo, se estableció diálogo con la comunidad local, quienes alertaron sobre la situación de vulnerabilidad de una de sus vecinas. Ante la gravedad del relato, el equipo de la Fundación concurrió de manera inmediata al domicilio para realizar el levantamiento de información y diagnóstico socio-habitacional.

### 2. Descripción de la Intervención Realizada:

- **Evaluación Técnica de Habitabilidad:** Se realizó una inspección ocular detectando daños críticos en la estructura de techumbre, falta de aislamiento térmico y condiciones sanitarias deficientes (plaga de roedores y acumulación de residuos), lo que constituía un riesgo inminente para la salud de los residentes.

- **Gestión de Redes y Articulación Institucional:** Debido a la fragilidad multidimensional grupo familiar, **la Fundación REM asumió un rol activo de ente gestor** ante la red pública de protección, logrando los siguientes hitos:

1. **Operativo de Emergencia (Abril - Mayo 2025):** Coordinación estratégica con la Asistente Social de la Casa de Atención a Personas Mayores de la Municipalidad de Melipilla, **ejecutando un operativo de desratización, desmalezado y retiro de escombros**.

2. **Activación de Red de Salud (Junio 2025):** Mediante la misma intermediación municipal, se logró la articulación con el **CESFAM local**, activando protocolos de asistencia médica domiciliaria para el control de las patologías de la beneficiaria y la atención especializada para su hijo.

**3. Vinculación Estatutaria (Cumplimiento de Objeto Social):** Esta actividad se enmarca estrictamente en el **Fin de Desarrollo Social y el Objeto de la Fundación (Artículo Tercero de los Estatutos, Pág. 1)**. Cumpliendo con líneas de:

- **Diagnóstico y planificación participativa** (identificación de necesidades en diálogo con vecinos).
- **Acompañamiento en el proceso** (seguimiento y vinculación con la red de apoyo estatal).

**4. Apoyo entregado:** Asesoría técnica, diagnóstico social preventivo, gestión de redes institucionales y acompañamiento humano.

**5. Costo para participantes:** Actividad completamente gratuita.

**6. Inscripción:** búsqueda activa y detección directa en terreno (**Sin inscripción previa**).

**IMPACTO:** Mejora inmediata en las condiciones sanitarias del hogar y reactivación de los controles de salud para el grupo familiar.

**Documentación de Respaldo:** Registro Fotográfico de las condiciones de la vivienda (ver Anexos).

### **3.- JUSTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PROYECCIÓN DE IMPACTO (LEY 21.440)**

La inscripción en el Registro de Donatarias bajo la **Ley N° 21.440** constituye el **mecanismo habilitante indispensable** para que la Fundación REM transite desde el diagnóstico territorial hacia la ejecución material de soluciones de **Desarrollo Social**. La relevancia de esta inscripción se fundamenta en los siguientes pilares de cumplimiento estatutario:

#### **1. Cumplimiento del Objeto Social enfocado en Desarrollo Social (Art. Tercero)**

Nuestros estatutos nos mandatan a actuar como agentes de cambio el entorno social y habitacional de personas vulnerables. El marco de la Ley 21.440 permite operativizar este fin mediante:

- **Asesoría Técnica y Capacitación:** Entrega de herramientas de autoconstrucción asistida y manuales técnicos que empoderen a las familias de Melipilla en el mantenimiento y mejora de su entorno inmediato.
- **Gestión de Alianzas para la vivienda social:** Formalización de convenios con el sector privadas para la captación de materiales de construcción destinados exclusivamente a la mejora de la habitabilidad de hogares en situación de pobreza multidimensional.

#### **2. Del Diagnóstico a la Solución Estructural (Caso Beneficiaria A. P. C.)**

Como se detalló en la Actividad N°2, la Fundación ha demostrado capacidad técnica para la detección y gestión de redes de apoyo. La inscripción en la Ley de Donaciones permitirá ejecutar soluciones definitivas que hoy se encuentran limitadas por la falta de financiamiento:

- **Ejecución de Mejoras de Habitabilidad:** Financiamiento de mano de obra y materiales para la rehabilitación de cubiertas y refuerzo estructural en hogares de adultos mayores.
- **Habilitación de Accesibilidad Universal:** Implementación de reformas arquitectónicas que aseguren la autonomía y seguridad de personas con discapacidad, eliminando barreras que profundizan la exclusión social.

#### **3. Sostenibilidad y Transparencia en la Gestión de Recursos**

La Ley 21.440 otorga el estándar de transparencia necesario para garantizar que los futuros aportes privados generen un **beneficio público verificable en la comunidad de Melipilla**:

- **Sistema de Seguimiento Social:** Monitoreo post-intervención para asegurar que las mejoras habitacionales se traduzcan en una elevación efectiva de la calidad de vida y el bienestar del núcleo familiar.
- **Puente de Responsabilidad Social:** Actuar como un articulador eficiente entre las necesidades urgentes detectadas en sectores rurales y la capacidad de apoyo de las empresas, bajo un marco de rendición de cuentas riguroso.

#### **4. Conclusión de la Justificación**

En resumen, la obtención de este registro es fundamental para que la Fundación REM pueda cumplir con su rol promotor del **Desarrollo Social**. Sin este respaldo legal, los diagnósticos territoriales realizados hasta la fecha no podrán concretarse en las mejoras materiales necesarias para superar la precariedad habitacional de las familias más vulnerables de nuestra comuna.

#### **1. ANEXOS (Evidencia de Beneficio Público)**

##### **ANEXO I: REGISTRO FOTOGRÁFICO DE TERRENO (SECTOR EL DIBUJO)**



**Foto 1 y 2:** "Registro de precariedad habitacional y falta de estanqueidad en envolvente térmica."



**Foto 3 y 4 (Interior):** "Evidencia de daños en cielos y techumbre que comprometen la salud respiratoria de los residentes."



**Foto 5 y 6 (Entorno):** "Condiciones de riesgo sanitario previas a la gestión de limpieza municipal coordinada por REM.